CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Entre:

PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., RUC 0790060547001, con domicilio en Km 12.5 Vía a Daule, Guayaquil, representada por el Sr. José Alfredo Cedeño Palma, en calidad de Gerente General, y la empresa Global Fruit Trade, con sede principal en [país no especificado], representada por el Sr. David Gómez, en calidad de Director General, acuerdan el presente contrato, con base en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA - Objeto

El proveedor se compromete a suministrar productos agrícolas, principalmente bananas, así como otros cultivos tropicales en caso de requerirse o por motivos de disponibilidad estacional. Las entregas se realizarán conforme a la capacidad productiva y a las necesidades cambiantes del mercado del comprador.

SEGUNDA - Cantidad

Se establece un volumen estimado de producción mensual que será acordado de forma conjunta al inicio de cada trimestre, dependiendo de factores como la cosecha, el clima y la demanda del mercado internacional.

TERCERA – Precio y forma de pago

El precio total estimado de este contrato asciende a USD 43'750.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), que incluye el valor de los productos, embalaje y transporte principal, sujeto a revisión semestral según variaciones de costos de producción o transporte.

El pago se efectuará en plazos que se definirán conforme a la modalidad operativa de cada embarque y previo acuerdo entre las partes.

CUARTA – Empaque

El empaque será realizado de manera que asegure la adecuada conservación de los productos, pudiendo variar en función del tipo de fruta, disponibilidad de materiales y condiciones logísticas.

QUINTA - Calidad

Se entregarán productos frescos y en óptimas condiciones, salvo circunstancias extraordinarias que afecten la producción o el transporte. En tales casos, las partes buscarán la mejor solución posible para evitar pérdidas.

SEXTA - Entrega

Las entregas se harán desde las instalaciones del proveedor hacia el puerto o lugar de destino previamente convenido. Las fechas serán coordinadas de acuerdo con la capacidad de carga disponible y la programación de cosechas, sin que se considere incumplimiento la postergación razonable por causas ajenas a las partes.

SÉPTIMA – Garantías

El proveedor procurará cumplir los estándares de calidad habituales en el comercio internacional, aunque no se establecen parámetros específicos para la evaluación de la mercadería.

OCTAVA – Resolución de controversias

Cualquier diferencia derivada del presente contrato será resuelta mediante diálogo directo entre las partes, procurando llegar a un acuerdo amistoso.

Firmas:

José Alfredo Cedeño Palma Gerente General – PROBANAEXPOR

David Gómez

Director General – Global Fruit Trade